Agencia Nacional de Tierras	FORMA	PLAN DE MEJORAMIENTO	CÓDIGO	SEYM-F-002
	ACTIVIDAD	FORMULAR ACCIONES	VERSIÓN	2
	PROCEDIMIENTO	ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA	FECHA	21-mar.-17

PROCESO:	Apoyo Jurídico
RESPONSABLE PROCESO:	Oficina Jurídica

INFORMACIÓN GENERAL							ANÁLISIS DE CAUSAS- PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN						SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN		SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
ITEM	ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	ACTIVIDAD ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	PROCESO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	FECHA DE DETECCIÓN (DD/MM/AAAA)	ANALISIS CAUSA RAÍZ	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR	FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCION	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del administrador del Sistema en la entidad. (…) "Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".	No se evidenció la capacitación sobre el aplicativo eKOGUI a los abogados Ana Marcela Carolina García y Rocío Mendoza Gómez, pese a estar creados en el sistema como usuarios, en el rol de abogados, contraviendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015	13/09/2017	Las personas que asistieron a las capacitaciones no fueron las titulares de los usuarios.	Acción de Mejora	Asistencia y certificación a las capacitaciones de interés, de los usuarios creados en el eKOGUI.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo Rocio Mendoza G.	16/10/2017	Asistencia a capacitación dictada por la ANDJE.	14/03/2018	Se verificó certificado de asistencia de los abogados Rocio Mendoza Gómez y Andres Eduardo Velasquez Vargas en la Conferencia de calificación del riesgo, provisión contable y pagos, la cual fue realizada en Septiembre de 2017, por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para la fecha de la capacitación la abogada Marcela Carolina García, hacia parte del proveedor de Defensa Judicial de la ANT, por lo que, los dos profesionales que asistieron, fueron los usuarios registrados en el aplicativo Ekogui. Por lo anterior se verificó que la actividad se ejecutó en un 100%, según la acción establecida y el soporte presentado por la Dependencia.	Si	Si	
2	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Circular Externa No. 11 del 18/03/2015 Formalización y certificación por parte de la ANDJE de las capacitaciones impartidas.	No se evidenció la formalización y certificación ante la ANDJE de las capacitaciones efectuadas en el primer semestre a los usuarios del sistema, cuyo plazo vencía el 15 de junio de 2017, contraviendo lo establecido en la Circular Externa No. 11 de 2015.	13/09/2017	No se formalizaron en acta las capacitaciones realizadas.	Acción de Mejora	Elaboración, suscripción y formalización de actas, al momento de realizar capacitaciones internas.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo Andrés E. Valásquez V - Rocio Mendoza G.	16/10/2017	Asistencia a capacitación interna	14/03/2018	Se verificaron actas de capacitación interna a los Abogados y colaboradores de la oficina Jurídica, sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, las cuales fueron realizadas el 11 de julio y 16 de noviembre de 2017. Por lo anterior se verificó que la actividad se ejecutó en un 100%, según la acción establecida y el soporte presentado por la Dependencia.	Si	Si	Frente al envío semestral de la constancia de capacitación de abogados (15 de enero de 2017 y remitirse al correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co), la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 26/02/2018 informó que no cuenta con el soporte de envío de dicha constancia, incumpliéndose así, lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015). La anterior, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Informe de seguimiento.
3	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del administrador del Sistema en la entidad. (…) "Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca".	No se evidenció el cargue de la totalidad de los procesos activos de la entidad a la plataforma de eKOGUI, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015.	13/09/2017	A pesar que la OJ cumplió con el compromiso de allegar la relación de los procesos judiciales, para que la ANDJE procediera a realizar el cargue masivo, este no lo hizo en su totalidad.	Acción de Mejora	Cargue manual de los procesos que se encuentran pendientes.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo Andrés E. Valásquez V - Rocio Mendoza G.	16/10/2017	Cargue de los procesos faltantes.	14/03/2018	Se verificó reporte denominado "listalla de los procesos judiciales" el cual fue extraído del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI el 26 de febrero de 2018 por la Oficina Jurídica, en el que se observó que del total de 294 procesos judiciales cargados, los cuales corresponden a los casos que han sido notificados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de la ANT. Por otro lado, se observó que 36 procesos judiciales corresponden a aquellos con acción de declaración de pertenencia bajo el Artículo 407 del Decreto 1400/70 y el Artículo 375 de la Ley 1564/12 y según información suministrada por la dependencia, se solicitó la desvinculación de la ANT mediante No. 0072383 del 12/12/2017, de lo cual aún no se ha adelantado la gestión de dicha actividad. Por lo anterior, se verificó que la actividad se ejecutó en un 100%, según la acción establecida y la información suministrada por la dependencia.	Si	Si	
4	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069/2015. Funciones del apoderado (…) "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin".	No se evidenció provisión contable para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI que por el estado en que se encuentran, debería contar con la provisión, contraviniendo lo establecido en el Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015	13/09/2017	El apoderado que tiene a su cargo este tema, no realizó la respectiva provisión contable.	Acción de Mejora	Se realizarán las respectivas valoraciones a los procesos, lo cual permitirá realizar la provisión contable.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo Andrés E. Valásquez V - Rocio Mendoza G.	16/10/2017	Provisión contable realizada.	14/03/2018	Se verificó reporte denominado "listalla de los procesos judiciales" el cual fue extraído del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI el 26 de febrero de 2018 por la Oficina Jurídica, en el que se observó que del total de 294 procesos judiciales cargados, 242 cuentan con la provisión contable realizada registrando un valor de $0 y el restante hacen referencia a los 36 procesos de pertenencias que se encuentran pendientes de eliminar por parte de la ANDJE.	Si	Si	Debido a que en la totalidad de los procesos cargados en el Sistema eKOGUI, se incluyen los 36 procesos de pertenencia, se recomienda realizar la gestión que permita la desvinculación inmediata de la ANT en el Sistema.
5	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado (…) "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	No se evidenció calificación del riesgo para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI, que por el estado en que se encuentran, debería contar con la calificación de riesgo, contraviniendo lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	13/09/2017	El apoderado que tiene a su cargo este tema, no realizó la respectiva calificación del riesgo.	Acción de Mejora	Se realizará la calificación del riesgo para los procesos existentes.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo Andrés E. Valásquez V - Rocio Mendoza G.	16/10/2017	Calificación de riesgo realizada.	14/03/2018	Se verificó reporte denominado "listalla de los procesos judiciales" el cual fue extraído del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui el 26 de febrero de 2018 por la Oficina Jurídica, en el que se observó que del total de 294 procesos judiciales cargados, 242 se encuentran con calificación de riesgo, el restante hacen referencia a los 36 procesos de pertenencias que se encuentran pendientes de eliminar por parte de la ANDJE.	No	No	Debido a que en la totalidad de los procesos cargados en el Sistema eKOGUI, se incluyen los 36 procesos de pertenencia, se recomienda realizar la gestión que permita la desvinculación inmediata de la ANT en el Sistema.
6	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 "Funciones del apoderado (…) Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudiciales, los procesos judiciales"	No se evidenció la realización de las fichas y actas del comité de conciliación en el sistema Ekogui, contraviniendo lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	13/09/2017	No se tenía activo el usuario que hiciera las veces de Secretario de Conciliación.	Acción de Mejora	Se cargarán las fichas y actas que resulten de los comités de conciliación.	16/09/2017	31/12/2017	Andrés E. Velásquez V.	16/10/2017	Cargue e invitaciones realizadas por el usuario que ostenta la calidad de secretario de conciliación.	14/03/2018	Se verificó mediante actas, la realización de 9 sesiones del Comité de Conciliaciones durante el segundo semestre del 2017 en las siguientes fechas: 17 de julio de 2017 2 de agosto de 2017 4 de septiembre de 2017 12 de septiembre de 2017 27 de septiembre de 2017 2 de octubre de 2017 24 de octubre de 2017 6 de noviembre de 2017 28 de noviembre de 2017 Sin embargo, no se evidencia que éstas actas, se hayan cargado en el Sistema eKOGUI. Por otro lado, se observó que de los 33 casos presentados ante los Comités realizados, 23 cuentan con las fichas técnicas, las cuales, no fueron generadas desde el Sistema eKOGUI, sino, elaboradas y luego cargadas al Sistema. Por lo anterior, se verificó que la actividad dio un cumplimiento de un 0%, debido a que las acciones definidas en el Plan, no corresponden al cumplimiento los lineamientos establecidos.	No	No	
7	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1716 de 2009. Artículo 18. Sesiones y votación. El comité de conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan..."	Se evidenció que se realizaron 8 Comités de Conciliación para el primer semestre de 2017, contraviniendo lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, que establece que como mínimo se deben realizar 2 Comités en el mes	13/09/2017	En el artículo 8°, de la Resolución 147 de 2017 "Por medio de la cual se adopta el reglamento del comité de conciliación de la ANT", se estableció que el comité sesionará al menos una vez al mes. Por otro lado, las actividades propias a los cargos que ostentan sus miembros, dificultan la participación de los mismos en más de una sesión	Acción de Mejora	Se realizará la modificación a la Resolución 147 de 2017, para que esta cumpla con la normativa vigente, y se incluirá la posibilidad de realizar comités virtuales.	16/09/2017	31/12/2017	Andrés E. Velásquez V.	16/10/2017	Se realizaron los comités requeridos, a excepción de uno, toda vez que no hubo reparto para el comité de conciliación.	14/03/2018	No se evidencia la modificación a la Resolución 147 de 2017, Por medio de la cual se adopta el reglamento del comité de conciliación de la ANT", en la que se ajuste la periodicidad de las sesiones del Comité. Por lo anterior se verificó que la actividad se ejecutó en un 0%.	No	No	
8	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.11 "Funciones del Secretario Comité de Conciliación (…) Convocar a través del sistema eKOGUI, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de conciliación, elaborar el orden del día y actas para cada sesión"	Se evidenció que la ANT no contaba en el primer semestre de 2017 con usuario asignado en el sistema Ekogui para que adelantara las funciones de Secretario de Comité de Conciliación, y por ende, las gestiones del mismo no se reflejan en el sistema, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015	13/09/2017	No se tenía activo el usuario que realizara las veces de Secretario de Conciliación.	Acción de Mejora	Se creará usuario con el perfil de secretario de comité de conciliación.	16/09/2017	31/12/2017	Esteban Castaño Jaramillo	16/10/2017	Usuario creado	14/03/2018	Se verificó pantallazo de los usuarios creados en el Sistema Ekogui, dentro de los cuales se asigna al Abogado Andres Eduardo Velasquez Vargas como Secretario del Comité de conciliaciones. Sin embargo, de acuerdo a la Resolución 086 del 2016 en su artículo séptimo se asigna la secretaría técnica del Comité a la jefe de la Oficina Jurídica. Por lo anterior se verificó que la actividad se ejecutó en un 0%, debido a que la asignación del Secretario del Comité de los dos soportes verificados, no corresponden.	No	No	

9	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI	Apoyo Jurídico	Decreto 1069 de 2015 Numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9 del Funciones del administrador del sistema de la entidad (…) Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere treinta tres mil salarios mínimos legales vercidos (33.000 SMLV) "	Se evidenció que los procesos judiciales y trámites arbitrales en donde la suma de las pretensiones supera los treinta tres mil salarios mínimos legales vercidos (33.000 SMLV) no han sido subidos al sistema, ni se han remitido las piezas procesales a la ANDJE, contraviniendo lo establecido en el Numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.	13/09/2017	Revisados los procesos aunque si estan en el sistema, no se ha realizado la provisión contable ni la remisión de las piezas procesales por el abogado a quien le fueron asignados estos procesos.	Acción de Mejora	Se enviarán a la ANDJE las piezas procesales, cuyas pretensiones así lo ameriten, de acuerdo al monto establecido.	16/09/2017	31/12/2017	Jesús H. Párraga A.	16/10/2017	Piezas procesales enviadas a la ANDJE.	14/03/2018	Se observó memorando número 20171030091481 del 11 de diciembre de 2017 dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el que se hace relación al anexo de los procesos judiciales que superan los 33 smmlv. De igual forma, se observó correo electrónico emitido por la Oficina Jurídica el 20/02/2018, en el que manifiestan que no se realizó el envío de las piezas procesales, toda vez que fue la ANDJE quien creó éstos casos en el eKOGUI y a quienes se les notificaron y allegaron el auto que admite la demanda, así que identifican de antemano que las pretensiones superan lo mencionado en el numeral 3., del artículo 2.2.3.4.1.9., del Decreto 1069 de 2015. Por lo anterior se verificó que la actividad se ejecutó en un 100%, según la acción establecida y el soporte presentado por la Dependencia	Si	Si	